

EXPEDIENTE 60/S/17/SU/GE/A/0008

P.A. 08/17 - AGUJAS INSULINA

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE ESTABLECE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SUMINISTRO DE AGUJAS DE INSULINA PARA SUS CENTROS DEPENDIENTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

EXPTE: P.A. 08/17

EXPTE. TARO: 60/S/17/SU/GE/A/0008

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria de fecha **05 de abril de 2017**, con nº **832**, se acordó iniciar el expediente de referencia mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Segundo.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido redactado de acuerdo con el Pliego Tipo para la contratación de suministros por procedimiento abierto, aprobado por DECRETO 57/2012, de 20 de junio (BOC. número 126 de 28 de junio de 2012), por el que se modifican los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobados por el Decreto 196/2010, de 27 de octubre, (B.O.C. nº 217, de 04.11.2010), modificado por el Decreto 92/2011, de 27 de abril (BOC. Número 90 de 06 de mayo de 2011) y adaptados al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Tercero.- Por Resolución del Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria de fecha **20 de abril de 2017**, con nº **969**, se dispuso la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, así como el gasto que se deriva del mismo por importe de **715.200,00.-€**, sin incluir el IGIC y se procede a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Cuarto.- Se anunció la licitación de la referida contratación en el **DOUE** número **2017/S 079-153256** de **22 de abril de 2017**, en el **BOE** número **110** de **09 de mayo de 2017** y en el **BOC** número **86** de **05 de mayo de 2017**, así como en el perfil del contratante del Gobierno de Canarias.

Quinto.- Concluido el plazo de licitación se reunió la Mesa de Contratación en la Sala Polivalente de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, con el siguiente Orden del Día: examen de la documentación general (sobre nº 1). Según consta en el acta, las empresas presentadas a la licitación fueron: **AD DIAGNOST, S.A., BIOGEN DIAGNÓSTICA, S.L., CARDIOMEDICAL DEL ATLANTICO, S.L., FERMON INDIS, S.L., IZASA HOSPITAL, S.L.U, LABIANA PHARMACEUTICALS, S.L.U., MARCIAL FERNANDEZ BETANCOR, S.L. y MENARINI DIAGNÓSTICOS, S.A.** Comprobada la referida documentación, por la Mesa se acordó continuar con la apertura, en acto público, del sobre número 2 "Criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes", procediéndose a realizar llamamiento público al que respondieron y asistieron los siguientes representantes de las empresas licitadoras:

- **D^a. Natalia Navarro Cabrera**, por **MENARINI DIAGNÓSTICOS, S.A.**
- **D. Félix roque Aladren Torres**, por **FERMON INDIS, S.L.**
- **D. Daniel Moreno**, por **AD DIAGNOST, S.A.**

1 de 7



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA	Fecha: 05/09/2017 - 09:41:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2397 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 494 - Fecha: 05/09/2017 10:22:42	Fecha: 05/09/2017 - 10:22:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MYSpVfrHy7zFvWeewYVigX73iPi03BcK	
 	
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2017 - 10:22:58	

Tras informar al asistente cuáles fueron las empresas admitidas a la licitación se procedió a la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos, comprobar que no contiene datos económicos y remitir a la comisión técnica para valoración de los criterios no evaluables mediante cifras y porcentajes.

Sexto.- Recibido el informe técnico de valoración, la Mesa de Contratación se reunió en la Sala Polivalente de la Gerencia de Atención Primaria el 17 de junio de 2015 a fin de proceder a la lectura de la valoración de los criterios no evaluables mediante cifras y porcentajes y a la apertura del sobre número 3 relativos a la “Proposición Económica” del expediente de referencia

Efectuado el llamamiento asistieron los siguientes representantes de las empresas licitadoras:

- **D. Marcial Hidalgo Fernández**, por MARCIAL FERNANDEZ BETANCOR, S.L.
- **D^a. María Dolores de la Cruz Marrero**, por FERMON INDIS, S.L.
- **D. Daniel Moreno Canino**, por AD DIAGNOST, S.A.

El resultado de la valoración del criterio nº 2 no evaluable mediante cifras y porcentajes fue el siguiente:

LICITADOR	PUNTOS
CARDIOMEDICAL DEL ATLÁNTICO S.L.	7,17
LABIANA FARMACEUTICALS S.L.U.	17,17
MENARINI DIAGNOST S.A.	11,33
IZASA HOSPITAL, S.L.U.	22,33
BIOGEN DIAGNOSTICA S.L.	17,17
MARCIAL FERNANDEZ BETANCOR, S.L.	30,00
AD DIAGNOST S.A.	17,17
FERMON INDIS	14,33

Posteriormente se procedió a dar lectura a las proposiciones económicas y resto de criterios objetivos presentados, y a invitar a los asistentes a que formularan las observaciones que estimaran oportunas todo lo cual quedó registrado en el acta de realizada al efecto.

Conforme cláusula 12.3.1. bis del Pliego de Cláusulas Administrativas se valoró las ofertas con IGIC (presentación de oferta por comerciante minorista).

Ref.	DESCRIPCIÓN	CARDIOMEDICAL DEL ATLÁNTICO S.L.	LABIANA PHARMACEUTICALS S.L.U.	MENARINI DIAGNOSTICS S.A.	IZASA HOSPITAL S.L.U.	BIOGEN DIAGNOSTICA S.L.	MARCIAL FERNANDEZ BETANCOR S.L.	AD DIAGNOST	FERMON INDIS
1	Aguja estéril para pluma, jeringa precargada y bolígrafo para inyección subcutánea de insulina 31 G (0,25 mm) de 4,00 mm de longitud	4,9		4,07	3,91	4,32	6,02	4,31	3,50
2	Aguja estéril para pluma, jeringa precargada y bolígrafo para inyección subcutánea de insulina 31 G (0,25 mm) de 8,00 mm de longitud	4,9		3,97	3,86	4,32	6,02	4,31	3,50
3	Aguja estéril para pluma, jeringa precargada y bolígrafo para inyección subcutánea de insulina 32 G (0,25 mm) de 5,00 mm a 6,00mm de longitud	4,9		4,07	3,91	4,32	6,02	4,31	3,50
	Dispositivo protector de la aguja.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA

Fecha: 05/09/2017 - 09:41:27

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 2397 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 494 - Fecha: 05/09/2017 10:22:42

Fecha: 05/09/2017 - 10:22:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0MYSpvFrHy7zFvWeewYVigX73iPi03BcK



El presente documento ha sido descargado el 05/09/2017 - 10:22:58

	Mayor diámetro interno de la cánula (caudal). Esta información deberá ser aportada por el licitador y deberá venir acreditada por un laboratorio acreditado.								
1			0,1538	0,1350	0,1350	0,1538	0,1540	0,1538	0,105
2			0,1496	0,1350	0,1400	0,1496	0,1651	0,1496	0,125
3			0,1625	0,1350	0,1400	0,1625	0,1583	0,1625	0,125
	Ausencia de pérdida de insulina una vez enroscada la aguja	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Labiana Pharmaceuticals S.L.U. Presentó la siguiente oferta económica para la caja de 100 unidades:

Ref.	Descripción	Oferta caja de 100 unidades
1	Aguja estéril para pluma, jeringa precargada y bolígrafo para inyección subcutánea de insulina 31 G (0,25 mm) de 4,00 mm de longitud	0,05
2	Aguja estéril para pluma, jeringa precargada y bolígrafo para inyección subcutánea de insulina 31 G (0,25 mm) de 8,00 mm de longitud	0,04
3	Aguja estéril para pluma, jeringa precargada y bolígrafo para inyección subcutánea de insulina 32 G (0,25 mm) de 5,00 mm a 6,00mm de longitud	0,04

A la vista del posible error del licitador al consignar un precio unitario como precio de la caja de 100 unidades, la Mesa de Contratación acordó requerir al licitador para que aclarase su oferta.

Labiana Pharmaceuticals S.L.U. aclaró que el importe de su oferta es la del precio unitario, bastando multiplicar por 100 dicha oferta para determinar el precio de la caja de 100 unidades.

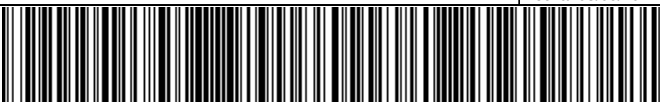
Ref.	Descripción	Oferta caja de 100 unidades
1	Aguja estéril para pluma, jeringa precargada y bolígrafo para inyección subcutánea de insulina 31 G (0,25 mm) de 4,00 mm de longitud	5,00
2	Aguja estéril para pluma, jeringa precargada y bolígrafo para inyección subcutánea de insulina 31 G (0,25 mm) de 8,00 mm de longitud	4,00
3	Aguja estéril para pluma, jeringa precargada y bolígrafo para inyección subcutánea de insulina 32 G (0,25 mm) de 5,00 mm a 6,00mm de longitud	4,00

Aclarado el error la Mesa de Contratación acordó su admisión, pues es criterio de esta Mesa de Contratación admitir las ofertas realizadas por licitadores cuando para su determinación bastan simples operaciones matemáticas. **(RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES Recurso nº 274/2012 Resolución nº 278/2012 de 5 de diciembre de 2012.)**

Así como por el Acuerdo número 77/2014. de 15 de diciembre de 2014, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón:

“Pues bien, como ya quedo establecido en los Acuerdos 72 y 73/2014, aunque en principio pueda pensarse que la posibilidad de subsanación de errores tan solo afecta a la documentación general —de acuerdo con el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 82 del TRLCSP y artículo 27.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de

3 de 7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA	Fecha: 05/09/2017 - 09:41:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2397 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 494 - Fecha: 05/09/2017 10:22:42	Fecha: 05/09/2017 - 10:22:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MYSpVfrHy7zFvWeewYVigX73iPi03BcK  	
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2017 - 10:22:58	

*Contratos del Sector Publico—, lo cierto es, como ha puesto de manifiesto la Resolución 297/2012, de 21 de diciembre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, y comparte este Tribunal, que «una interpretación literal de las condiciones exigidas para tomar parte en los procedimientos administrativos de contratación, y un excesivo formalismo que conduzca a la no admisión de proposiciones por simples defectos formales, fácilmente subsanables, es contrario a los principios que deben regir la contratación pública enunciados en el artículo 1 TRLCSP, la libertad de concurrencia y la eficiente utilización de los fondos públicos, que exigen que en los procedimientos de adjudicación de los contratos deba tenderse a lograr la mayor concurrencia posible, siempre que los candidatos cumplan los requisitos establecidos». **Es decir, no solo es «subsancable» la documentación administrativa, sino también la documentación que se refiere a la propia oferta, proposición económica o documentación técnica.** Vuelve a recordarse, en este punto, la posibilidad de solicitar una aclaración al licitador, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 3/2011, de medidas de Contratos del sector publico de Aragón; y que el límite a la subsanación y aclaración en la documentación que integra una oferta es el de que no se modifique el contenido de la misma, como ha señalado este Tribunal en numerosos Acuerdos (entre otros, Acuerdos 4/2011, 47/2012, 6/2013, 57/2014, 72/2014 y 73/2014). De manera que la Mesa de contratación, si considera que se ha producido un error o defecto en la presentación de las ofertas, debe dar plazo de subsanación o de aclaración. “*

La puntuación final de cada uno de los licitadores fue la siguiente:

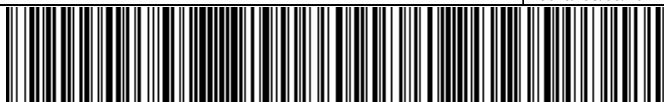
PUNTUACIÓN CRITERIOS NO OBJETIVOS

Nº CRITERIO VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR MAX.	CARDIOME DICAL DEL ATLÁNTIC O S.L.	LABIANA PHARMACE UTICALS S.L.U.	MENARINI DIAGNOSTI CS S.A.	IZASA HOSPITAL S.L.U.	BIOGEN DIAGNOSTI CA S.L.	MARCIAL FDEZ BETANCORT S.L.	AD DIAGNOST	FERMON INDIS
			Pic-Insupen	BERPU	GLUCOJECT	DROPLET	BERPU	Becton Dickinson	BERPU	VERIFINE
5	Mejor sistema de ensamblado de la aguja a los diferentes dispositivos de inyección	5	1,5	2,33	3,33	5,00	2,33	5,00	2,33	3,33
6	Mejor sistema de apertura de la aguja.	5	1,5	2,33	3,33	3,33	2,33	5,00	2,33	2,50
7	Mejor sistema de identificación	5	1	2,50	1,50	1,50	2,50	5,00	2,50	1,00
8	Punción menos dolorosa	15	3,17	10,00	3,17	12,50	10,00	15,00	10,00	7,50
TOTAL			7,17	17,17	11,33	22,33	17,17	30,00	17,17	14,33

CRITERIOS OBJETIVOS

Ref.	DESCRIPCIÓN		CARDIOME DICAL DEL ATLANTICO S.L.	LABIANA PHARMACE UTICALS S.L.U.	MENARINI DIAGNOSTI CS S.A.	IZASA HOSPITAL S.L.U.	BIOGEN DIAGNOSTI CA S.L.	MARCIAL FDEZ BETANCORT S.L.	AD DIAGNOST	FERMON INDIS
1	Aguja estéril para pluma, jeringa precargada y bolígrafo para inyección subcutánea de insulina 31 G (0,25 mm) de 4,00 mm de longitud	5	4,90	5,15	4,07	3,91	4,32	6,02	4,31	3,50

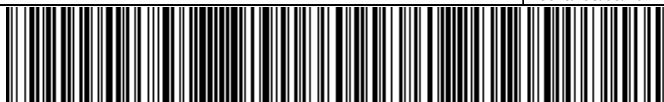
4 de 7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA	Fecha: 05/09/2017 - 09:41:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2397 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 494 - Fecha: 05/09/2017 10:22:42	Fecha: 05/09/2017 - 10:22:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MYSpVfrHy7zFvWeewYVigX73iPi03BcK	
 	
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2017 - 10:22:58	

	PUNTUACIÓN REF. 1 PONDERADO 10% DEL TOTAL 50 PUNTOS (5)		3,57	3,40	4,30	4,48	4,05	2,91	4,06	5,00
2	Aguja estéril para pluma, jeringa precargada y bolígrafo para inyección subcutánea de insulina 31 G (0,25 mm) de 8,00 mm de longitud	35	4,90	4,12	3,97	3,86	4,32	6,02	4,31	3,50
	PUNTUACIÓN REF. 2 PONDERADO 70% DEL TOTAL 50 PUNTOS (35)		25,00	29,73	30,86	31,74	28,36	20,35	28,42	35,00
3	Aguja estéril para pluma, jeringa precargada y bolígrafo para inyección subcutánea de insulina 32 G (0,25 mm) de 5,00 mm a 6,00mm de longitud	10	4,90	4,12	4,07	3,91	4,32	6,02	4,31	3,50
	PUNTUACIÓN REF. 3 PONDERADO 20% DEL TOTAL 50 PUNTOS (10)		7,14	8,50	8,60	8,95	8,10	5,81	8,12	10,00
	TOTAL PRECIO	50	35,71	41,63	43,76	45,16	40,51	29,07	40,60	50,00
	Dispositivo protector de la aguja.	8	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00
	Mayor diámetro interno de la cánula (caudal).Esta información deberá ser aportada por el licitador y deberá venir acreditada por un laboratorio acreditado.	8	0,00	7,81	6,79	6,95	7,81	8,00	7,81	5,95
	REF.1			0,1538	0,1350	0,1350	0,1538	0,1540	0,1538	0,105
	REF.2			0,1496	0,1350	0,1400	0,1496	0,1651	0,1496	0,125
	REF.3			0,1625	0,1350	0,1400	0,1625	0,1583	0,1625	0,125
	TOTAL REFERENCIAS/3			0,1553	0,1350	0,1383	0,1553	0,1591	0,1553	0,1183
	Ausencia de pérdida de insulina una vez enroscada la aguja	4	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
	TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS		47,71	61,43	62,54	64,12	60,32	49,07	60,48	67,95
	TOTAL PUNTUACIÓN		54,88	78,6	73,87	86,45	77,49	79,07	77,58	82,28

Séptimo.- Se ha procedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **151** del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con la cláusula **16** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a requerir al licitador para que en el plazo legal aportara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Agencias Tributarias Estatal y Canaria, con la Seguridad Social, matrícula de alta en I.A.E. y último recibo de este impuesto, así como para que constituyeran garantía definitiva.

Octavo.- El licitador con la oferta económica más ventajosa presentó la documentación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; asimismo constituyó garantía definitiva por importe de **22.383,00.-€**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA	Fecha: 05/09/2017 - 09:41:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2397 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 494 - Fecha: 05/09/2017 10:22:42	Fecha: 05/09/2017 - 10:22:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MYSpVfrHy7zFvWeewYVigX73iPi03BcK	
 	
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2017 - 10:22:58	

Noveno.- Se ha comprobado que se cumplen los extremos adicionales en relación a los contratos de suministros en fase de compromiso de gasto a que se refiere el artículo 2.1.c) del DECRETO 6/2006, de 27 de enero, de fiscalización previa limitada para determinados expedientes de gastos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Segundo.- En virtud del artículo 151.4 y 161 del TRLCSP, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o los licitadores y en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Tercero.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero- Adjudicar el contrato del **SUMINISTRO DE AGUJAS DE INSULINA** en favor de:

PROVEEDOR	CIF
IZASA HOSPITAL, S.L.U.	B08438731

Por los siguientes importes:

a) Precio unitario **por caja de 100 unidades SIN IGIC**

Ref.	DESCRIPCIÓN	PRECIO CAJA DE 100 UNIDADES SIN IGIC
1	Aguja estéril para pluma, jeringa precargada y bolígrafo para inyección subcutánea de insulina 31 G (0,25 mm) de 4,00 mm de longitud	3,80
2	Aguja estéril para pluma, jeringa precargada y bolígrafo para inyección subcutánea de insulina 31 G (0,25 mm) de 8,00 mm de longitud	3,75
3	Aguja estéril para pluma, jeringa precargada y bolígrafo para inyección subcutánea de insulina 32 G (0,25 mm) de 5,00 mm a 6,00mm de longitud	3,80

b) anualidades siguientes:

		2017	2018	2019	TOTAL
Ref. 1	Aguja estéril para pluma, jeringa precargada y bolígrafo para inyección subcutánea de insulina 31 G (0,25 mm) de 4,00 mm de longitud	570,00	2.280,00	1.710,00	4.560,00
Ref. 2	Aguja estéril para pluma, jeringa precargada y bolígrafo para inyección subcutánea de insulina 31 G (0,25 mm) de 8,00 mm de longitud	49.687,50	198.750,00	149.062,50	397.500,00

6 de 7

Ref.3	Aguja estéril para pluma, jeringa precargada y bolígrafo para inyección subcutánea de insulina 31 G (0,25 mm) de 5,00 mm a 6,00mm de longitud	5.700,00	22.800,00	17.100,00	45.600,00
	TOTAL SIN IGIC	55.957,50	223.830,00	167.872,50	447.660,00
	IGIC	1.678,73	6.714,90	5.036,18	13.429,80
	TOTAL CON IGIC	57.636,23	230.544,90	172.908,68	461.089,80

IGIC: **tipo 3%**

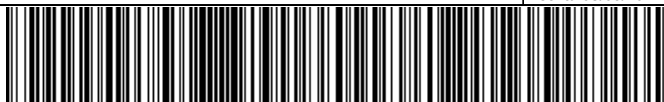
Segundo.- Se notifique esta Resolución a todos los interesados.

Tercero.- Procédase a formalizar los contratos en documento administrativo.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; o potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación previo a la interposición del Recurso contencioso-administrativo ante el órgano de contratación en el plazo de quince (15) días a contar desde el día siguiente al de su notificación y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria

Carlos Jorge Acosta

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA	Fecha: 05/09/2017 - 09:41:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2397 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 494 - Fecha: 05/09/2017 10:22:42	Fecha: 05/09/2017 - 10:22:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MYSpVfrHy7zFvWeewYVigX73iPi03BcK	
 	
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2017 - 10:22:58	